

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

Mas de una vez, á impulsos de nuestra gratitud y del reconocimiento público hemos dirigido alguna sentida frase á los afanes y multiplicados desvelos de nuestro dignísimo Obispo en obsequio de su grey, de la juventud y de las ciencias. Lo hicimos al inaugurarse la magnífica iglesia del Seminario Conciliar, y lo hicimos tambien cuando empezaron á darse á este importante edificio las grandes proporciones, que á todos admiraban y que casi tocan ya á su brillante término. Hoy sin embargo debemos rendir un nuevo tributo de gloria á sus virtudes, á sus obras y á sus beneficios. S. S. I. que á un celo sin límites y á una fuerza de voluntad prodigiosa, reúne una dulzura que anima y que le hace aparecer con los jovenes recomendables mas bien como el amigo que el superior: S. S. I. que ha creado las escuelas y cátedras mas conducentes á la mejor educacion religiosa de todas las clases, S. S. I. que ha reunido en su Seminario profesores distinguidos, y que pueden en verdad mostrarse tan ufanos de sus trabajos como me-

recedores son del aprecio y consideracion públicos, S. S. I. como estímulo y premio á la aplicacion, y en testimonio de lo complacido que está con los ejercicios de los graduandos que acaban de tener lugar, ha dispensado á los mismos del pago de derechos que espresa la comunicacion que sigue:

SEMINARIO CONCILIAR.

Segun lo dispuesto por nuestro dignísimo Prelado en el Boletín de la Diócesis del 15 de Agosto, han tenido lugar el dia 16 y siguientes del corriente los ejercicios literarios de oposicion al grado de Bachiller de gracia en la facultad de Teología. De los que reunian las difíciles circunstancias allí señaladas se han presentado al certamen, D. Evaristo Criado Alonso, natural de Quitanilla de Somoza, Don Celestino Sanchez Calzado y D. Juan Antonio Lopez, naturales de esta Ciudad.

Procediéndose con arreglo á las prescripciones del Plan vigente de Es-

303

judicia, el dia 16 sufrieron los tres el ejercicio de Tentativa, de cuyo resultado quedaron los Señores Jueces muy satisfechos. Habiéndose dado en los dias siguientes puntos para el segundo ejercicio, tocó á D. Evaristo Criado defender en la mañana del 18 la siguiente proposicion: *Vera et proprie dicta divinitas, seu natura divina in Christo Jesu agnoscenda est ac profitenda*; á D. Celestino Sanchez en el dia 19: *Sacramenta nove legis á J. C. D. N. instituta sunt septem, et continent gratiam, quam significant, eamque non ponentibus obicem conferunt ex opere operato*; á D. Juan Antonio Lopez en el dia 20 esta otra: *Corpus Ecclesie, ad quod spectant, tam justis, quam peccatores, constituitur ex hierarchia, divina ordinatione instituta, et ex laicis.*

Aprobados por unanimidad todos los ejercicios, se constituyeron nuevamente los Señores Jueces, presididos por nuestro Ilmo. Sr. Obispo en secreta sesion para hacer la eleccion del Candidato, que debiera ser agraciado con el premio, habiendo sido preferido para esta honorífica distincion D. Juan Antonio Lopez. Mas apreciando en su valor el mérito de los brillantes ejercicios de los otros dos opositores. S. S. I. de acuerdo con los Señores del tribunal de censura, ordenó se les devolviese la mitad de la consigna, que pertenecia y habian entregado al Seminario, y en medio de la satisfaccion general, particularmente de las personas mas instruidas, hubo una de ellas, amante en extremo de la estudiosa juventud y querido de ella, Capitulár de la Santa Iglesia Catedral, que tubo la plausible generosidad de pagar por los dos últimos mencionados la parte de la consigna, que ellos debieran satisfacer,

Hecho todo lo cual y designada la hora de las 11 de la mañana del Domingo para dar á todos tres la investidura del grado Su Señoría Ilustrísima tubo á bien hacerlo por si mismo, teniendo lugar con una solemnidad desconocida y en medio de una concurrencia inesperada de escolares y personas distinguidas de la poblacion. Dirijió despues S. S. I. una sencilla, pero elocuente exhortacion á los jóvenes consagrados al estudio de la ciencia santa, inculcándoles el refrenamiento de las pasiones y la práctica de la virtud para entregarse de lleno y con provecho al estudio, siendo este el camino para alcanzar el premio que acababa de dispensarse á los tres jóvenes, que tenian á la vista y con lo que podian prometerse ser útiles á si, á la sociedad y á la causa de Dios.

A todo lo cual, por orden de S. S. I. se dá publicidad, por medio del Boletín eclesiástico, para satisfaccion de los interesados y aliciente de los jóvenes, que con perseverancia saben sacarse por adquirir una instruccion religiosa, cual se requiere en nuestros dias.

Seminario Conciliar de Astorga
24 de Setiembre de 1851.—El Secretario, Br. Fernando Fernandez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En uso de la autorizacion concedida á mi gobierno por la ley de 25 de noviembre de 1859 para hacer en las clases y precios del papel sellado las alteraciones que juzgue necesarias, conformándome con lo que me ha pro-

puesto el ministro de Hacienda después de oído el Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

De las diferentes clases y precios de los sellos y de su estampación.

Artículo 1.º El papel sellado y los sellos sueltos de que deberá hacerse uso con arreglo á este real decreto serán de las clases y precios siguientes:

Papel sellado.

Sello primero, cada pliego 200 rs.

Segundo id., 150.

Tercero id., 100.

Cuarto id., 60.

Quinto id., 32.

Sexto id., 16.

Sétimo id., 8.

Octavo id., 4.

Noveno id., 2.

De oficio id., 25 céntimos.

De pobres id., 25 id.

De multas, de reintegro y de matrículas, de precios proporcionales.

Sello judicial.

Cada pliego de 2, 4, 6, 8, y 10 rs.

Sellos sueltos.

Para documentos de giro, desde uno hasta 200.

Para pólizas de operaciones de Bolsa, de 10, 15 y 20.

Para libros de comercio, á 60 cénts.

Para recibos y cuentas, á 50 cénts.

Se estamparán además sellos sueltos de las nueve primeras clases designadas para el papel sellado con destino á las pólizas de seguros, títulos de acciones de Bancos y sociedades y demás documentos análogos en que el gobierno autorice su empleo.

Art. 2.º Para el papel sellado de las nueve primeras clases y para el de oficio, pobres y sello judicial, se usará el pliego de marca regular española, consistente en 43 y medio centímetros de largo y 31 y medio de ancho. Para el de multas, reintegros y matrículas podrán emplearse pliegos de menores dimensiones, conforme lo disponga la dirección general de rentas estancadas.

Art. 3.º El papel de los sellos primero al noveno inclusive, y el de la clase judicial, se sellará únicamente en la primera hoja de cada pliego: el de oficio y pobres lo será en ambas hojas, pudiendo estas usarse separadamente cuando en cada una quepa el contenido del respectivo documento. El papel para multas, reintegros y matrículas será sellado en la forma que parezca mas adecuada al uso á que se destina.

Art. 4.º Las corporaciones ó particulares que prefieran tener sus documentos en pergamino, vitela ó papel de superior calidad al que espende la Hacienda podrán acudir á la administración para el estampado de los sellos, mediante el pago previo de su importe.

Art. 5.º El grabado y estampación de los sellos se verificará exclusivamente en la fábrica nacional de papel sellado.

CAPITULO II.

Del uso del papel sellado en los contratos y últimas voluntades.

SECCION PRIMERA.

De los documentos públicos

Art. 6.º Se empleará papel sellado de precio proporcional á la cuantía

del respectivo asunto, conforme á la escala que á continuacion se espresa, en el pliego primero de las copias que se saquen de los protocolos de escrituras públicas que tengan por principal objeto cantidad ó cosa valuable, á saber:

| Cantidad del acto. | Precio del sello. |
|----------------------|-------------------|
| Hasta 1,000 rs. | 2 |
| Desde 1,001 á 2,000. | 4 |
| 2,001 á 4,000. | 8 |
| 4,001 á 8,000. | 16 |
| 8,001 á 16,000. | 32 |
| 16,001 á 30,000. | 60 |
| 30,001 á 50,000. | 100 |
| 50,001 á 75,000. | 150 |
| 75,001 en adelante. | 200 |

Art. 7.º Llevarán igualmente sello de precio proporcional con arreglo al artículo precedente.

1.º Las escrituras ó pólizas de contratos de seguros marítimos y terrestres de toda clase de bienes, efectos y ganados.

2.º Los títulos de acciones de los Bancos y Sociedades de crédito, comercio, industria, minas y demas análogas.

3.º Las certificaciones de actas de conciliacion cuando resulte avenencia.

Art. 8.º Servirá de regulador para el empleo del sello:

1.º En las ventas de fincas gravadas con censos ó cualquiera otra carga, la cantidad líquida que resulte despues de haber rebajado el capital de aquellos.

2.º En las permutas, el importe de la parte de mas valor, deducidas tambien sus cargas.

3.º En las adjudicaciones para pago de deudas, el valor de los bienes adjudicados.

4.º En el establecimiento de cen-

sos, foros y demás imposiciones análogas; en las subrogaciones de los mismos y en la constitucion de rentas vitalicias, servirá de tipo el capital de la imposicion; y cuando este no fuere conocido, el que resulte de la renta anual capitalizada al 3 por 100.

5.º En las ventas y redenciones de censos, la cantidad en que se vendan ó rediman.

6.º En los arrendamientos, la suma de la renta de los años por que se celebren; y cuando no se fije tiempo, servirá de regulador el importe de las rentas de seis años.

7.º En las escrituras constitutivas de hipotecas, el importe de la obligacion asegurada.

8.º En los contratos de seguros marítimos y terrestres verificados con arreglo á las prescripciones del Código de Comercio, el premio convenido por el seguro. En los de seguros de bienes inmuebles, el capital asegurado; y en los que tengan por objeto la formacion de capitales en un plazo dado, pensiones ó rentas de cualquier clase ó con cualquier objeto que sea, servirá de regulador para el empleo del sello el importe de cada entrega que haga el asegurado.

(Se continuará.)

ESPEDICION DE PRECES DEL

Obispado de Astorga.

Han llegado á esta espedicion las dispensas embancadas en el mes de Mayo. Astorga 24 de Setiembre de 1864.—P. O. Angel Lopez Anituá.

Publicamos á continuacion el escogido discurso que el Ilmo Sr. Obispo de Avila pronunció en el acto solemne de conferir los premios á las niñas pobres de la Escuela Dominical de aquella ciudad.

«Señores: Sabeis cual es el objeto de esta reunion. Señoras de la clase mas elevada de la noble y religiosa poblacion en que vivimos, que ha ejercido su caritativo celo en instruir y educar á un número considerable de niñas pobres y algunas adultas de igual condicion, van á poner por este año el sello á sus laudables tareas, repartiendo á sus alumnas premios por su aplicacion y aprovechamiento. El acto será sencillo, y como veis, sin fastuosidad ni grande aparato. Suelen serlo así los actos por otra parte sublimes de la caridad católica. De esto mismo tomaré motivo para decir os dos palabras sobre algunas de las notables diferencias que median entre la caridad verdadera y lo que podríamos llamar *humanitarismo filosófico*.

Procuraré ser sencillo tambien, para que todo corresponda á la sencillez del acto.

Desde luego, señores, ver ante los altares del que, siendo dueño absoluto de cuanto existe, se redujo por amor al hombre á un estado de pobreza y humillacion, que no se creeria si la fe no fuese mas poderosa que el orgullo; ver, digo, aquí á multitud de personas elevadas por su posicion y riqueza en relacion tan cariñosa y tan íntima con multitud de otras de oscura y humilde condicion, espectáculo es que escitaria en gran manera la curiosidad y hasta causaria asombro,

si la religion de un Dios que nació y murió pobre no le hubiera hecho tan comun.

Buscad sino una escena tan interesante, una cosa que se le parezca en el paganismo. Buscadla en los pueblos, tipos de cultura y de humanidad gentilica: ved si la hallais en Roma ó en Atenas aun en los tiempos de su mayor ilustracion y dulzura de costumbres. Buscadla, sino, en los pueblos que se han apartado de la unidad católica... ¡Ah señores! No os molesteis. Fuera de los pueblos en que reina el espíritu católico ejerciendo su poderosa y benigna influencia, vereis siempre al rico alejarse del pobre: y aun en los pueblos católicos este alejamiento empieza y crece en proporcion que baja el saludable influjo de las doctrinas de amor y de abnegacion que la Iglesia católica predica constantemente.

Quizá no habré sido exacto al expresarme en términos tan absolutos. En esos pueblos de que acabo de hablar vereis sin duda al rico buscar alguna vez al pobre, acercarse al pobre. ¿Sabeis cómo? ¿Sabeis para qué? Como á una cosa que puede serle útil, que puede explotar. Busca el rico al pobre como un objeto que *se compra* para el servicio como una *pieza necesaria* para que funcione una máquina en provecho de su dueño.

Y ¿qué importa que, al ver al pobre degradado, salga alguna vez de un pecho pasageramente enardecido de *filantropía* la celebrada sentencia: *res sacra miser*, el pobre, el miserable es una cosa sagrada? El clamor filantrópico y los gemidos del pobre se perderán, no lo dudeis, entre el tumulto

to de los festines del rico; y el pobre seguirá, si quereis, siendo una *cosa sagrada*; pero que debo alejarse de la vista del rico profano para que no turbe sus goces.

Acercase el rico al pobre con la dulce sonrisa del cariño fraternal; tomar al pobre de la mano para acompañarle ó conducirle en el penoso camino de la vida; creerse verdaderamente grande en rebajarse al nivel del pobre para hacerle el bien sin ofender su dignidad; tener sus delicias en estar al lado del pobre para llevar á su entendimiento un rayo de luz y á su corazón una gota de consuelo; instruir al pobre, educar al pobre con celo amoroso, y sin mas interés que el de servir á Jesucristo en la humilde persona que le representa, esto lo ha venido á hacer comun y ordinario el dulcísimo poder de la fé católica; pero es casi desconocido en los pueblos que no la recibieron ó que la han abandonado.

Bien se que en estos últimos hay algunos establecimientos humanitarios *Calabozos filantrópicos* podríamos, quizá, llamarlos tomando la espresion de un ingenio agudo. Si alguna vez los visitais detenidamente, y penetrais mas allá de lo que á primera vista aparece, notareis lo que jamas se oculta al hombre de corazón, esto es, la gran diferencia que hay entre los servicios de la verdadera caridad, y los que organiza y sostiene oficialmente la utilidad ó la necesidad pública. La educacion y modo de tratar en ellos á los pobres os convencerá de que esa relacion afectuosa, esa comunicacion fraternal de sentimientos entre el pobre y el rico que levanta suavemente

á aquel sin rebajar á este de una manera indigna, es efecto esclusivo de la caridad católica. Y es preciso, señores, tener muy presente que cuando se trata del pobre, no se trata de un ser inferior á nosotros, y que no está todo en sostener su ser físico. El pobre tiene un corazón cuyas exigencias no se satisfacen con un mendrugo de pan, ni con un trozo de carne. Tiene un corazón que ama, y necesita ser amado. Aisladle: separadle de vosotros con desden: privadle de la comunicacion con vosotros y de respirar el aire que vosotros respirais: ¿qué importa que le alargueis á ciertas horas un alimento para sostener sus fuerzas físicas? Mantendreis en pié un cuerpo, pero matareis quizá un corazón y tal vez perdeis un alma.

Al espresarme así en estas y otras ocasiones en que abogo por la dignidad del pobre, no se crea, señores, que intento adular á esa clase, por desgracia harto numerosa. No por cierto. Yo seré defensor, si se quiere apasionado, de los pobres; pero nunca, jamás su adular. No tengo por que adularlos, por que no tengo que pedirles sino oraciones y que sean buenas.

Este es otro de los puntos en que la caridad católica se distingue muy particularmente de ese otro sentimiento que es como su remedo ó *falsa moneda*, segun la espresion de un crítico.

Al contemplar el ardoroso interés que hombres de diferentes escuelas y de opuestas tendencias parecen tomarse en nuestros dias por los pobres; nos veriamos tentados á creer que esta clase tan digna de los cuidados de Dios

y de los hombres, estaba, por decirlo así de enhorabuena, y que, si no al punto, dentro de un nuevo plazo iban los pobres á ser felices en la tierra; por lo menos iban á dejar de ser pobres.

Por una parte la caridad católica, siempre la misma en su esencia como Dios de quien procede, parece multiplicar hoy sus formas y acrecentar, ó hacer mas extensiva su actividad para favorecer al pobre en sus variadas situaciones. Por otra el *humanitarismo* filosófico-social gime unas veces afectado, al parecer, de dolor profundo y vehemente al contemplar las miserias de una gran parte de linaje humano; y grita otras con esforzado acento contra todo lo que en el fondo, ó en las formas de la sociedad actual cree oponerse á la ventura ó prosperidad de los menesterosos. Es tal la pasión filantrópica de cierta escuela, que parece hallarse dispuesta á reducir á un montón de ruinas ensangrentadas todo lo existente para levantar sobre ellas un trozo á la indigencia abandonada. La escuela católica, y esa otra que todos conocéis rivalizan en celo y entusiasmo por el pobre. El nombre y la idea del pobre estan en todas partes; figuran en todas las escenas; aparecen en todos los escritos; apenas hay quien no rinda, ó aparente rendir, cierto homenaje á ese ser misterioso.

A pesar de todo, yo no me atrevo á decir que el pobre haya ganado, creo mas bien que ha perdido en bienestar y en dignidad en la sociedad actual. Pues ¿cómo es esto, cuando tantas miradas, y al parecer tantos afectos se fijan en el pobre? No podéis dudar, señores, que la sociedad

viene sufriendo un cambio trascender: tal en los últimos siglos: cambio que ha afectado considerable y dolorosamente á la suerte del pobre. La caridad católica lo ha visto, y no ha tardado en organizarse bajo mil formas convenientes á las condiciones en que ese cambio colocaba al pobre; y si fuera dado presentar en relieve los resultados de su fecunda actividad, veríamos con asombro que si la sociedad vive todavia, vive por la caridad, aliento del ser que tiene vida en sí mismo y la dá á los demas seres.

El espíritu del mal ha fijado tambien su mirada sobre la nueva situación del pobre: y envidioso de los triunfos de la hija del cielo, ha querido tentar al pobre para hacerle instrumento de impios y criminales designios. Aduló al pobre. Con no menos insidiosa perfidia que habia dicho á nuestros primeros padres: «seréis como dioses,» dijo al pobre: «serás rico, serás poderoso, serás rey el dia que quieras, el dia en que hagas cesar la tiranía de los que ahora son reyes, de los que ahora son poderosos, de los que ahora son ricos. Ha llegado tu hora. Levántate del polvo, y con el poder de tus brazos recobra tu imperio y tu dignidad.» Y hé aquí, señores, que el pobre adulado, el pobre seducido, el pobre dominado por el espíritu del orgullo y de la rebelión, se levanta, se extravía; va á conquistar un imperio que le hacen soñar, y cae en mas dura y penosa esclavitud: va á tomar asiento en el gran banquete de los goces mundanos, y cae en mas crueles privaciones: va á ser rey, y queda doblemente esclavo; esclavo de su miseria y de sus pasio-

nes desenfrenadas. ¡Ay! quizá en el momento en que esto digo estén experimentando en sí mismo un duro y sangriento desengaño algunos infelices lamentablemente obcecados por el espíritu del desorden....(1)

¡Ab! no: nunca jamás la caridad católica en su ardoroso anhelo para mejorar la suerte del pobre, nunca jamás le lleva á tan dolorosos conflictos; porque al paso que deposita el don material en su seno escualido, hace descender sobre su lacera lo corazón un bálsamo celestial, una palabra de consuelo que viene de la boca de Dios; porque al paso que remedia su indigencia, le dice: «sé humilde y resignado como Jesús á quien representas: y no olvides que las privaciones sufridas por amor de Dios son títulos á la herencia de un reino eterno, y las lágrimas vertidas en la desgracia son perlas para una corona que no ha de destruir la adversidad.»

Ahora ya podeis conocer porque la suerte del pobre mejora menos que lo que fuera de desear á pesar de ser objeto de tantas simpatías: y no necesito yo deciros con mas claridad que poder maléfico es el que añade desventuras á las desventuras del pobre.

La caridad católica que dice á los ricos: *de presente vuestra abundancia supla la indigencia de aquellos (los pobres), para que la abundancia de ellos sea tambien suplemento á vuestra indigencia de manera que haya igual como está escrito: al que mucho, no le sobró, al que poco no le faltó* (2). La caridad católica que, si es necesario, levanta alguna vez la voz para herir los corazones de los ricos endu-

recidos á vista de las miserias de sus hermanos; que amenaza con una eternidad de horribles tormentos á los que se alimentan con la sangre y los sudores del pobre, haciéndole víctima de sus crueles usuras; que les dirige por el Apostol Santiago estas terribles amenazas: «*ea pues, ricos, llorad ahullando por las miserias que os sobrevendrán. Podridose han vuestras riquezas; y vuestras ropas han sido comidas de la polilla. Vuestro oro y vuestra plata se han enmohecido; y el orin de ellos os será en testimonio, y comerá vuestras carnes como fuego. Os habeis atesorado ira para los dias postreros.*» (1) La caridad católica, repito, que lanza al corazón del rico endurecido y cruel esas y otras palabras de fuego para despertarle, tiene estas y otras para calmar la impaciencia y los resentimientos de los que gimen bajo el peso del infortunio: tened, pues, paciencia, hermanos, hasta la venida del Señor. Esperad... con paciencia, y fortificad vuestros corazones; porque se acercó la venida del Señor. No os resintais, hermanos, uno contra otro para que no seais juzgados. Mirad que el juez está ante la puerta... Ved que tenemos por bienaventurados á los que sufrieron: Oisteis el sufrimiento de Job, y visteis el fin del Señor, por que el Señor es misericordioso y dispensador de misericordias (2). ¡Oh si no se oyese otro lenguaje en el mundo!

(Se continuará.)

(1) S. Jacob. Ep. cap. V.

(2) S. Jacob. Ep. cap. V.

ASTORGA. = 1861.

Imprenta de D. Antonio Gullon.

(1) Acababa de pasar la sublevacion de Loja.

(2) Div. Paul. Ad. Cor. 8. cap. 8.